



**CONSEJO
ABIERTO**

CONVOCATORIA

PÚBLICA PARA LA PRIMERA SESIÓN DE CONSEJO ABIERTO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

El Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con fundamento en los artículos 41, base V, apartado C, numeral 9, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 47, numeral 1, y 48, numeral 1, inciso e), de la Ley Electoral Local; 16, fracción II, de la Ley de Participación Ciudadana; y 41 del Reglamento de dicha legislación; y 127 a 30 del Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto Estatal, así como el acuerdo IEE/CE101/2020 aprobado por enunciado órgano superior de dirección del Instituto Estatal Electoral:

CONVOCA

A las personas mexicanas que habiten en el Estado de Chihuahua a participar en la Primera Sesión de Consejo Abierto del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, conforme a las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las personas interesadas en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos legales:

- a. Ser ciudadanas o ciudadanos chihuahuenses; y
- b. Contar con credencial para votar con fotografía vigente con domicilio en el Estado de Chihuahua.

II. FECHA, HORA Y LUGAR EN SE CELEBRARÁ LA SESIÓN PÚBLICA ABIERTA DEL CONSEJO ESTATAL

La sesión pública abierta del Consejo Estatal se celebrará el **dieciséis de diciembre de dos mil veinte, a las veinte horas con treinta minutos**, de manera virtual, a través de la herramienta tecnológica Videoconferencia Telmex, por medio de la liga electrónica que para tales efectos se circulará de manera oportuna en el correo electrónico que se proporcione para tal fin.

III. ORDEN DEL DÍA

Los puntos del orden del día de la Primera Sesión de Consejo Abierto del Consejo Estatal, en modalidad de Consejo Abierto, que se desahogarán serán:

1. Lista de asistencia y declaración en su caso de la existencia de quórum legal.
2. Lectura del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por el que se emiten los Lineamientos para regular la operación y funcionamiento del Consejo y Comisiones Abiertas de dicho ente público.

El proyecto en cuestión y su anexo podrá ser consultado en la liga electrónica liga: https://www.ieechihuahua.org.mx/consejo_abierto

IV. NÚMERO MÁXIMO DE PARTICIPANTES

Para la Sesión Pública Abierta, analizando la complejidad, trascendencia e importancia de los puntos del orden del día a desahogar, así como la infraestructura de la sede central, el número máximo de participantes será de **diez (10)** personas.

V. NÚMERO Y DURACIÓN DE LAS INTERVENCIONES

El número y duración de las intervenciones de las y los consejeros electorales, representantes de partidos políticos y personas cuya participación se apruebe, se desarrollarán conforme a las siguientes reglas:

- a. Al iniciar la discusión del punto orden del día respectivo, la Presidencia del Consejo Estatal abrirá una lista de oradores en la que se inscriban todos los participantes con derecho a voz, pudiendo intervenir hasta por un máximo de ocho minutos, siguiendo el orden en que se inscribieron.
- b. Agotada la ronda, la Presidencia del Consejo Estatal consultará si el punto fue lo suficientemente discutido, en cuyo caso consultará a la persona titular de la secretaría que tome la votación correspondiente. En caso contrario, podrá abrir una segunda ronda, en el que los participantes podrían intervenir en una oratoria que no podrá ser mayor a cinco minutos. De ser necesario, si así lo estimara la Presidencia del Consejo Estatal, se abrirá una tercera y última ronda de debate, en la que tendrán derecho a realizar su intervención por un plazo no mayor a tres minutos.



- c. Lo no previsto en la presente Base, resultarán aplicables las disposiciones contenidas en el Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal y las Asambleas Municipales y el Reglamento de Comisiones de Consejeras y Consejeros Electorales, ambos de este Instituto.

La intervención de las personas cuya participación se apruebe en la sesión pública abierta no implica su derecho al voto en el desarrollo de ésta.

VI. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

El proceso de selección de las personas que deseen en la Sesión Pública Abierta, se desarrollará conforme a las etapas siguientes:

1. Inscripción.
2. Revisión de expedientes y verificación de requisitos legales y documentos.
3. Sesión pública de selección de participantes
4. Notificación.
5. Celebración de la Sesión Pública Abierta.

1. INSCRIPCIÓN.

A) REGISTRO POR CORREO ELECTRÓNICO

Las personas interesadas en participar en la sesión pública abierta, deberán realizar su registro, a través de la cuenta de correo institucional de la Oficialía de Partes de este Instituto consejoabierto@ieechihuahua.org.mx, durante el periodo comprendido del **01 al 13 diciembre de diciembre de 2020**.

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Un escrito en el que se indique su nombre completo; señalen un domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones; y el o los puntos del orden del día en los que están interesados en realizar una intervención con derecho a voz.

Lo anterior, conforme al formato anexo a la presente.

- b. Copia simple por ambos lados de la credencial de elector con fotografía vigente de la persona interesada, misma que deberá tener domicilio en el estado de Chihuahua.

Los documentos enlistados deberán estar firmados y digitalizarlos de manera individual por tipo de documento en formato PDF y nombrarlos según su contenido; por último, deberán remitirse a la dirección de correo electrónico enunciada en el párrafo anterior.

Una vez recibida la documentación, se generará y enviará al correo electrónico proporcionado en la solicitud, el acuse de recibo de la documentación con el folio asignado, con el que dará seguimiento a las diversas fases del procedimiento de selección, a través de la publicación en estrados y en la página de Internet del Instituto.

Cabe mencionar que, el acuse de recibo tendrá como único propósito dar por recibida la documentación ahí referida, sin que ello implique que se tenga por acreditado el cumplimiento de requisitos.

El aspirante debe conservar los documentos originales ya que posteriormente podrán solicitarse para su cotejo.

B) REGISTRO PRESENCIAL

Las y los aspirantes interesados en participar en la sesión pública abierta podrán realizar su registro entregando la documentación previamente señalada en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, ubicadas en avenida División del Norte, número 2104, de la colonia Altavista, C.P. 31200, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, dentro del periodo comprendido del **01 al 13 diciembre de diciembre de 2020**, en los horarios de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 horas.

De la documentación recibida, el Instituto generará un acuse de recibo y asignará un folio por participante, con el cual, podrá dar seguimiento a las diversas fases del procedimiento de selección, a través de la publicación en estrados y en la página de internet del Instituto.

2. REVISIÓN DE EXPEDIENTES Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES

Las solicitudes de las personas interesadas se tramitarán y sustanciarán por la Comisión de Seguimiento a las Actividades de Participación Ciudadana (Comisión), por conducto de su Secretaría Técnica. Dicho órgano, realizará un análisis de la documentación enlistada, dentro de un plazo no mayor a dos días hábiles, pudiendo requerir, por una

sola vez a las personas solicitantes, para que exhiban la documentación faltante o subsanen la inconsistencia detectada.

Una vez desahogado el punto anterior, la Secretaría Técnica de la Comisión emitirá un Dictamen y proyecto de resolución respecto de las personas que hayan cumplido los requisitos, mismo que será sometido a consideración de la Comisión para su aprobación.

3. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

La Comisión de Seguimiento a las Actividades de Participación Ciudadana deberá celebrar una sesión en la que se apruebe, a través de una resolución, el Dictamen señalado en el apartado anterior, en el que se precisará quiénes son las personas que cumplieron los requisitos de la Convocatoria y podrán participar en la sesión pública abierta.

En el evento de que el número de personas que cumplan los requisitos sobrepase el número de participantes disponibles, la Comisión deberá realizar una insaculación de las y los solicitantes, hasta llegar al número máximo participantes.

4. NOTIFICACIÓN

Realizado el método de selección precisado, deberá notificarse a las personas seleccionadas el resultado de su solicitud, con una anticipación no menor a doce horas anteriores a la celebración de la sesión pública abierta.

VII. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones se realizarán mediante el portal del Instituto Estatal Electoral, salvo aquellas que deban realizarse de manera personal a las personas solicitantes, mismas que se efectuarán a través del correo electrónico que hayan proporcionado en su solicitud de registro y surtirán efectos a partir de que se tenga confirmación de recepción automática del envío.

En lo que no se oponga a la presente Convocatoria, serán aplicables al presente apartado los “Lineamientos para el uso del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico a las y los ciudadanos que presenten solicitudes de inicio de instrumentos de participación política competencia del Instituto Estatal Electoral”.

VIII. ASPECTOS GENERALES

- a. **Diferimiento.** En el caso de que el Consejo Estatal o la Comisión indicada estime necesario diferir la celebración de la sesión pública abierta, deberán de notificar a las personas participantes, precisando la fecha, hora, recinto o modalidad en el que habrá de llevarse a cabo la sesión.

La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de doce horas a celebrarse la sesión.

- b. **Otros participantes.** En las sesiones podrán participar con derecho a voz, las y los funcionarios del Instituto, del área o Dirección involucrada en los temas a tratar, conforme lo determine el Consejo Estatal o la Comisión respectiva.

- c. **Transmisión de las sesiones.** Cualquier persona que así lo desee podrá transmitir, retransmitir, grabar o publicar las sesiones públicas abiertas, sin requerir autorización alguna para ello.

Para tal efecto, la Dirección de Comunicación Social de este Instituto publicará en el portal electrónico y las redes de dicho ente público el hipervínculo en donde habrá de transmitirse la sesión respectiva, con al menos doce horas de anticipación a la fecha de su celebración.

- d. **Duración de la sesión.** La sesión pública abierta tendrá la duración necesaria para el debido desahogo de los asuntos previstos en el orden del día.

- e. **Supletoriedad.** En todos los supuestos no previstos en el presente acuerdo relativo a la instalación y desarrollo de la sesión pública abierta del Consejo Estatal, resultaran aplicables las disposiciones del Reglamento de Sesiones de este organismo público local. En lo tocante a las sesiones públicas abiertas de la Comisión correspondiente, resultara supletoriamente aplicable el Reglamento de Comisiones de dicho ente público.



IX. TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES

La documentación e información que aporten las personas interesadas en participar en la presente Convocatoria recibirá el tratamiento que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y el Aviso de Privacidad respectivo, que se publicará en el portal de Internet del Instituto.

X. CUESTIONES NO PREVISTAS

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión, de conformidad con la normatividad en la materia.



**CONSEJO
ABIERTO**



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA